

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**

**PRESENTE**

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de este órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**, presentada por el Dip. Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42, Fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 7; 10 Fracciones XX y XXI; 17, Fracción VI; 63, 64 y 67, Párrafos Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los Artículos 28, 29, 32 a

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 9, Fracción V; 29 a 31 y 50 a 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El pasado 22 de marzo del 2011, fue turnada a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su análisis y dictamen la propuesta presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, denominada **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.”**

**SEGUNDO.-** En sesión del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 22 de Marzo de 2011, el Presidente de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**”, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.-** Mediante oficio con número MDSPSA/CSP/219/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El día 9 de Mayo de 2011, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se reunió en el Salón 3 del Edificio de Gante Número 15 de este órgano Legislativo local, para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la propuesta hecha por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, contiene el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA,

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**JUAN SARABIA Y FRAMBUESA EN LA DELEGACION  
AZCAPOTZALCO.**

**SEGUNDO.-** Que los argumentos y consideraciones fundamentales de la propuesta del Diputado Jorge Palacios Arroyo en esencia son los siguientes:

- 1. Que parte central del desarrollo de una ciudad es un sistema efectivo que logre la total integración de las personas con alguna discapacidad a la vida productiva de nuestra ciudad; el Gobierno del Distrito Federal a través de las Secretarías de Obras y Servicios y de Transporte y Vialidad, así como las autoridades correspondientes de las Delegaciones, deben llevar a cabo diversos programas y líneas de trabajo para apoyar a este sector de la sociedad.*
- 2. Que con la finalidad de realizar acciones de transportación y movilidad que contribuyan a que las personas con discapacidad participen en la economía familiar y eleven su autonomía personal, es indispensable facilitar su tránsito por las diversas avenidas de la Ciudad, lo cual en muchas ocasiones es complicado debido a la falta de rampas en las banquetas, imposibilitando su óptimo traslado a sus destinos.*
- 3. Que los vecinos que habitan a lo largo de la Avenida Cuiclahuac, especialmente aquellos que sufren algún tipo de discapacidad, han manifestado su inconformidad por la falta de rampas en dicha Avenida, principalmente en las banquetas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa, por lo que es indispensable adaptar estas rampas y realizar las obras necesarias que garanticen su construcción y con ello ofrecer mejores condiciones de movilidad a quienes sufren algún tipo de discapacidad.*
- 4. Que es preocupante que siendo el Distrito federal la zona en la cual el traslado de un punto a otro de la Ciudad, es de suma importancia para poder realizar diversas actividades, no se de el apoyo y las oportunidades para trasladarse de manera eficiente a las personas con capacidades diferentes, por lo que la adecuación de rampas en las esquinas de las calles antes referidas es un aspecto de especial importancia.*

**TERCERO.-** Que el Artículo 17 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su Fracción III establece que:

**ARTÍCULO 17.-** Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a:

...

**III.** Utilizar los bienes de uso común conforme a su naturaleza y destino;...

De lo anterior se hace evidente que, en efecto, todos los bienes de uso común como lo es la vía pública, deben ser aprovechados y utilizados por todas y todos los habitantes y al ser las banquetas parte de esa vía pública, por consecuencia lógico-jurídica, las personas con discapacidad también deben ser beneficiadas por esas obras y equipamiento, ya que en caso contrario se estaría discriminando a un grupo social trascendente, violentando con ello las garantías de igualdad que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.-** Que del contenido de los Artículos 13 fracción I y 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también faculta y obliga al órgano de representación popular local a:

**ARTÍCULO 13.-** En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal,** respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, **de obras y servicios** a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;...

**ARTÍCULO 17.-** Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

...

**VII.- Gestionar ante las autoridades** la atención de las demandas de sus representados;...

Por lo tanto, en este tenor de ideas, es jurídicamente factible la intervención de este órgano legislativo, para estar en armonía con el precepto antes mencionado, coadyuvando para hacer efectivos los derechos y garantías previstos en nuestro marco jurídico aplicable.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIBEN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUTTLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**QUINTO.-** Que el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el precepto que se indica textualmente establece:

**ARTÍCULO 1.- ...**

**En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales. Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.**

De lo anterior se desprende que es atribución de este órgano legislativo procurar el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales, lo cual indica que esta Honorable Asamblea Legislativa está constreñida a coadyuvar a la satisfacción de los intereses sociales, por lo tanto, el tema que se trata en la propuesta sujeta al presente dictamen incide directamente en las atribuciones y facultades que como órgano legislativo tenemos.

**SEXTO.-** Que los Artículos 2° y 3° de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal disponen:

**Artículo 2°.- En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.**

**Artículo 3°.- La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito**

Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.

En este orden de ideas, de acuerdo a lo dispuesto por los preceptos que anteceden, queda claro que todas las personas con discapacidad deben tener las condiciones necesarias y suficientes para el ejercicio de sus derechos y garantías, entonces, al ser el libre tránsito una garantía legalmente tutelada, este órgano legislativo puede y debe intervenir en todo asunto que dentro de su competencia gire en torno a la cumplimentación de la ley antes referida, la cual se encuentra íntimamente vinculada con la proposición que en este acto se dictamina, ya que lo que se pretende mediante la proposición analizada es garantizar a los habitantes de la Delegación Azcapotzalco una accesibilidad universal, entendiéndose esta como la combinación de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones, según lo establecido en el artículo 4° de la referida ley.

Asimismo, la ley en comento también define entre otros, el derecho de las personas con discapacidad en su artículo 9°, entre los cuales se encuentra:

**El derecho de libre tránsito:** Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los **lugares públicos**, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley.

**SÉPTIMO.-** Que en efecto, en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal específicamente en su Artículo 2° se conceptualiza y define la idea de vialidad como:

**Vialidad:** Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de **personas y vehículos**.

**OCTAVO.-** Que en los Artículos 95 y 96 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se establece que debe garantizarse la posibilidad de los usuarios y peatones para conectarse con medios de transporte y vialidades, así como también define el ámbito competencial y de responsabilidad de las distintas secretarías y entes de gobierno para lo cual textualmente ordena:

**Artículo 95.-** Las autoridades de la Administración Pública en el ámbito de su competencia deberán garantizar mediante la infraestructura e instalación de los señalamientos viales necesarios, la estancia y el tránsito seguro de los usuarios y peatones en las vialidades, **la posibilidad de conectarse entre medios de transporte y vialidades, ya sea mediante corredores, andenes, semáforos, puentes, pasos a nivel o a desnivel y otros dispositivos y protecciones necesarias.** Asimismo, evitará que las vialidades, su infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a éstas sean obstaculizadas o invadidas.

**Artículo 96.-...**

La Administración Pública indemnizará a quien sufra daños y perjuicios a consecuencia de la falta y/o mantenimiento de la señalización, así como del mal estado y/o falta de mantenimiento de la vialidad.

Para efectos del párrafo que antecede el mantenimiento de las vías primarias serán **responsabilidad de la Secretaría de Obras, las vías secundarias de las Delegaciones y el señalamiento vial de la Secretaría.**

El procedimiento y demás preceptos para la solicitud e indemnización a que se refiere este artículo, se establecerá en el Reglamento correspondiente.

Con base en los dispositivos jurídicos antes referidos, se acredita la legalidad en la emisión del exhorto dirigido los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a la Secretaría de Transporte y Vialidad y al Titular de la Delegación Política en Azcapotzalco, ya que en la misma ley se definen las responsabilidades y ámbitos competenciales de cada una de ellas, por lo que al tratarse la propuesta de la colocación o construcción de rampas para personas con discapacidad en banquetas que convergen en un punto de intersecciones donde desemboca una vialidad primaria con una vialidad

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIBEN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUTTLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



secundaria, entonces es factible la participación de las tres autoridades a exhortar.

**NOVENO.-** Que al tratarse de un tema que en esencia pugna por el mejoramiento en la calidad de vida de un grupo específico de personas, en este caso, las que tienen algún tipo de discapacidad, y al efecto es una obligación de los distintos entes jurídicos del Estado el proveer y realizar obras que tiendan a facilitar el estilo de vida de dicho grupo social, por lo tanto, al encontrarse dadas todas las condiciones de hecho y de derecho para apoyar en la medida de la competencia de este órgano legislativo a la consecución de los objetivos de las leyes que velan por el bienestar de las personas con discapacidad, lo legal y éticamente correcto es aprobar la propuesta sometida al presente dictamen.

**DÉCIMO.-** Que para las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación de la propuesta con punto de acuerdo que se dictamina, representa una oportunidad de cumplir con una de nuestras responsabilidades con los grupos vulnerables, en el sentido de coadyuvar a proveerles la mayor cantidad de oportunidades posibles para brindarles autonomía en cuanto a su movilidad y accesibilidad en la vida diaria y actos cotidianos, lo cual potencialmente beneficia no sólo al referido grupo, sino a la sociedad en general.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que esta Comisión dictaminadora, no obstante lo anterior, considera procedente modificar el punto de acuerdo **ÚNICO**, propuesto por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de que la denominación correcta que debe usarse para referirse a las y los individuos con alguna discapacidad es **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, no así **“DISCAPACITADOS”**, ya que el término de personas con discapacidad se ha establecido en los marcos internacionales signados por México y a los que está obligado acatar, como lo es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; por lo tanto, esta Comisión estima pertinente realizar la modificación antes referida para preservar el espíritu de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como las normas y convenios internacionales, demostrando incluso la sensibilidad que este órgano legislativo debe tener ante todos los sectores y grupos sociales, debiendo entonces quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIBEN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUTTLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

“**ÚNICO.** SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.”

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Que esta Comisión dictaminadora estima necesario incluir un segundo punto de acuerdo en el que se solicite a las autoridades exhortadas, un informe sobre el presente exhorto y, en su caso, las medidas a tomar para su cumplimiento, respecto de la construcción de las rampas para personas con discapacidad en las ubicaciones referidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con base en lo dispuesto por el Artículo 63, Párrafos Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se aprueba **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA AVENIDA**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**



V LEGISLATURA

**CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO,** presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con las modificaciones referidas en los Considerandos Decimoprimer y Decimosegundo del presente Dictamen, para quedar como sigue:

**Primero.-** Se exhorta al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para implementar rampas para personas con discapacidad en la Avenida Cuitlahuac en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salónica, Membrillo, Vid, Guanabana, Juan Sarabia y Frambuesa, en la Delegación Azcapotzalco.

**Segundo.-** Se solicita al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, envíen al Diputado promovente del Punto de Acuerdo y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe sobre las medidas a tomar para el cumplimiento del presente exhorto, respecto de la construcción de las rampas para personas con discapacidad en las ubicaciones referidas en el numeral anterior.

Dado en el Salón 3 del Edificio de Gante No. 15, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 9 días del mes de mayo de 2011.

Firman el presente dictamen las siguientes diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

**DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA  
RAZO VÁZQUEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE  
VICEPRESIDENTA**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**



V LEGISLATURA

**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO  
SALINAS  
SECRETARIO**

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO  
VÁZQUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ARMANDO JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS  
SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DOVAL  
INTEGRANTE**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIBEN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUTTLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.